



EL CHALTÉN, 16 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO:

La Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades, los Artículos N° 23 y 27 de la Ley de Tránsito 24.449, la necesidad de transitar con fluidez y buena visión, en el sector comprendido entre las avenidas M. M. de Güemes y Lago del Desierto de la localidad de El Chaltén; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario transitar con fluidez a efectos de no entorpecer la circulación, en el sector comprendido entre las avenidas M. M. de Güemes y Lago del Desierto de la localidad, área conocida como Mástil Central de la localidad de El Chaltén;

Que, la construcción permanente que se emplaza en la zona mencionada, debe garantizar no constituir obstáculo visual o peligro para la normal fluidez del tránsito, con las medidas de seguridad tanto para el peatón como para los vehículos o cualquier otro medio de transporte;

Que, "...cuando la seguridad y/o fluidez de la circulación estén comprometidas por situaciones u obstáculos anormales, los organismos con facultades sobre la vía deben actuar de inmediato según su función, advirtiendo del riesgo a los usuarios y coordinando su accionar a efectos de dar solución de continuidad al tránsito...", según Ley N° 24.449;

Que, toda obra en la vía pública urbana destinada a mejorar la misma, debe incluir dispositivos de advertencia establecidos en el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial, respecto a la obra que se lleve a cabo;

Que, es menester efectuar el señalamiento necesario y las reparaciones conforme a la obra sobre la vía pública que se lleve a cabo, ya que es paso obligado de personas y vehículos por su proximidad a los edificios escolares, Colegio Secundario, Escuela Primaria, Jardín de Infantes y demás;

Que, durante la ejecución de obras en la vía pública debe preverse y garantizar el tránsito de vehículos y personas lo cual no presente perjuicio o riesgo a la comunidad;

Que, a fin de obrar en consecuencia es necesario el dictado del presente Instrumento legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTICULO 1°: SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a las áreas que correspondan, proceder a modificar el emplazamiento del área del Mástil Central de localidad a fin de asegurar y garantizar el buen tránsito y visión de personas y vehículos para que no presente perjuicio o riesgo a los mismos. -

ARTICULO 2°: Hasta tanto se realicen las obras correspondientes a los efectos de mejorar la visual en la intersección de las avenidas Güemes y Lago del Desierto, encomiéndose al Poder Ejecutivo la colocación de cartelería vial correspondiente, en el área del Mástil central, según el siguiente detalle
a) colocación de pare y ceda el paso, en la intersección avenida Güemes y Lago del desierto (orientación sur-norte B) aviso presencia de establecimientos educativos en todos los sentidos.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTÉN

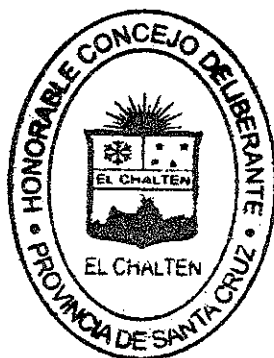
ARTÍCULO 3°: Encomiéndese al Poder Ejecutivo arbitrar los medios necesarios para colocar la cartelería vial correspondiente, en todos los sentidos del área del Mástil central, con lo cual se advierta además, a los conductores, la presencia de los Establecimientos Educativos lindantes.

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente acta el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chalten en Sesión Ordinaria del día 16 de junio de 2016.-

Daniel Littau
Secretario Legislativo HCDCH



Ricardo Compañy
Presidente HCDCH

RESOLUCION N° 035/HCDCh/2016.-